

## FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

### CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER TEMPORAL DEL PUESTO DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO EN GESTIÓN ECONÓMICA PARA EL SERVICIO TUTELAR DE LA FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

La Fundación Marqués de Valdecilla es una entidad de derecho privado perteneciente al sector público fundacional con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, regulada en el título IX de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria y que se rige por la citada Ley y sus Estatutos aprobados por Decreto 9/1998 de 9 de febrero.

Realizada la reunión previa con el Comité de Empresa de la Fundación Marqués de Valdecilla de fecha 28 de marzo de 2019, resuelvo convocar un proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para la cobertura con carácter temporal del puesto de Técnico de Grado Medio en gestión Económica y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 97.1 de la citada Ley y al amparo de lo dispuesto en el artículo 12, i) de los Estatutos de la Fundación, se hace público que las condiciones de la incorporación se ajustarán a las siguientes:

#### BASES:

- 1. Centro de actividad en la Fundación Marqués de Valdecilla:** Servicio Tutelar.
- 2. Categoría:** Técnico Grado Medio en Gestión Económica, B-9 del VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio del Gobierno de Cantabria (B.O.C. nº 217, de 10 de noviembre de 2004), en prórroga, aplicable por adhesión de esta Fundación.
- 3. Funciones a desarrollar:** Prestará sus servicios como Técnico de Grado Medio del Servicio Tutelar con dependencia funcional del Coordinador del Servicio, realizando:
  - Tareas de gestión administrativa de nivel medio, así como tareas de colaboración de nivel superior, bajo la dirección y coordinación del Coordinador o técnicos superiores correspondientes.
  - Desempeñará su trabajo, en colaboración con el resto de trabajadores del Servicio Tutelar, tanto en la sede de la Fundación como desplazándose allá donde las necesidades del servicio que se presta lo requieran, en las áreas relacionadas con la gestión patrimonial, tributaria, gestión económico-financiera de los bienes de las personas con respecto a las cuales la Fundación Marqués de Valdecilla ejerce alguna medida judicial de apoyo con motivo de la modificación de su capacidad, para lo cual desarrollará, entre otras, tareas de gestión administrativa, tramitación de expedientes bancarios, presentación y declaración de impuestos, supervisión de las cuentas de los tutelados.
- 4. Requisitos básicos:** Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:
  - 4.1** Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

- 4.2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 4.3 Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 4.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que se convocan a provisión. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En todo caso es necesario no haber sido objeto de despido disciplinario en la Fundación Marqués de Valdecilla y no haber sido excluido de otros procedimientos selectivos de la Fundación por falseamiento de datos o no superación del período de prueba.
- 4.5 Tener permiso de conducción, tipo B, en vigor.

**5. Tratamiento de los no nacionales:** Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a estas plazas. También podrán acceder, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. También podrán acceder las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en este apartado. Finalmente, los extranjeros con residencia legal en España también pueden participar en esta convocatoria.

**6. Titulación:** Estar en posesión del título universitario de primer ciclo (grado, diplomado o equivalente) en ciencias empresariales. Este requisito deberá disponerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

**7. Incompatibilidades:** El desempeño de los puestos convocados quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo por aplicación del artículo 97 Ley de Cantabria 7/2002.

## 8. Procedimiento de selección:

### 8.1 Presentación de solicitudes por lo interesados.

- 8.1.1 Formato: la solicitud/declaración responsable dirigida a la Gerencia de la Fundación se hará en el modelo normalizado que estará a disposición de los aspirantes en el registro de la Fundación Marqués de Valdecilla (Avenida Valdecilla s/n, Facultad de Enfermería, 5ª planta, de la ciudad de Santander) o en la web que la Fundación tiene a disposición de los ciudadanos (<https://www.fmdv.org>) en el apartado ofertas de empleo. Junto

con este formulario los candidatos podrán obtener el modelo normalizado de «currículum vitae» que se exige en la documentación a presentar.

- 8.1.2 Plazo: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web de la fundación (<https://www.fmdv.org>). En caso de que el último día coincida en sábado o festivo se ampliará el plazo hasta el siguiente día hábil.
- 8.1.3 Lugar: En el registro de la Fundación Marqués de Valdecilla (Avenida Valdecilla s/n, Facultad de Enfermería, 5ª planta, de la ciudad de Santander). También utilizando cualquier servicio de envío postal Universal y su reglamento de desarrollo. Esta segunda forma de presentación exigirá, que dentro del plazo general se avise al registro de la Fundación mediante el siguiente correo electrónico ([registro@fmdv.org](mailto:registro@fmdv.org)). En caso contrario, estas solicitudes quedarán excluidas del proceso.
- 8.1.4 Documentación a acompañar con la Solicitud/declaración responsable:
- Currículum vitae, según modelo normalizado.
  - Fotocopia del DNI o pasaporte en vigor.
  - Fotocopia del permiso de conducir en vigor, tipo B.
  - Fotocopia compulsada de la titulación exigida y de la documentación acreditativa de los méritos a valorar.

**9. Admisión de aspirantes:** Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página Web de la Fundación la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con especificación de las causas de exclusión, a fin de que, en el plazo de 3 días naturales a contar desde dicha publicación, puedan formularse las alegaciones pertinentes contra la referida lista provisional. En caso de que el último día coincida en sábado o festivo se ampliará el plazo hasta el siguiente día hábil.

**10. Evaluación:** La evaluación de las solicitudes constará de 2 fases: concurso y entrevista. La fase de concurso podrá ser puntuada con un máximo de 90 puntos y la fase de entrevista podrá ser puntuada con un máximo de 10 puntos.

**10.1 Fase de concurso:** carácter eliminatorio.

Los méritos de la fase de concurso se valorarán del siguiente modo:

**10.1.1 Experiencia Profesional.**

La puntuación máxima en este apartado será de 60 puntos.

- a) Por servicios prestados como Técnico Grado Medio o Superior del Área Económica en cualquier administración o entidad del sector público: 2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 35 puntos.
- b) Por servicios prestados como personal técnico (titulado universitario, no administrativo), realizando tareas de gestión patrimonial, tributaria o económico-financiera: 2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 25 puntos.

Para valorar estos méritos tendrá que acompañarse vida laboral expedida por la seguridad social, un certificado de servicios prestados en la entidad y el contrato de trabajo para comprobar la categoría en la que prestó servicios o nombramiento en caso de personal funcionario.

El tiempo trabajado inferior al mes se valorará de forma proporcional tomando como referencia el mes de 30 días. Los contratos de trabajo deberán ser a jornada completa. Si la jornada fuese inferior, se computarán al 50% del valor asignado siempre que al menos sea esa la jornada realizada.

#### 10.1.2 Formación.

Se valorarán los diplomas o certificados acreditados por organismos oficiales correspondientes a cursos cuyo contenido esté relacionado con las funciones propias del puesto al que se pretende acceder, entre otros, los que tengan por objeto la gestión de impuestos; contabilidad; gestión de patrimonios protegidos; Microsoft Office, versión mínima 2007: Word, Excel, Outlook; Gestión de calendarios online; Cliente de correo online. Este mérito deberá acreditarse mediante la aportación por el interesado del original o copia compulsada de los certificados o diplomas acreditativos de la realización del curso. En ningún caso se valorarán aquellos cursos en los que no se consignen los créditos o el número de horas. Los cursos que se acrediten únicamente en créditos, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas de formación.

A los efectos de este apartado se entienden por organismos oficiales:

- a) Órganos o instituciones dependientes de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas.
- b) Universidades.
- c) Órganos o instituciones dependientes de las Administraciones Sanitarias Públicas.
- d) Organizaciones sindicales al amparo del Acuerdo de Formación para el Empleo o Formación Continua Administración-Sindicatos.
- e) Cualquier entidad pública o privada cuando se trate de cursos que hayan sido acreditados por la Comisión de Formación Continuada correspondiente.

***La valoración máxima en este apartado será de 30 puntos, de acuerdo a la siguiente puntuación:***

- 2 puntos por curso hasta 10 horas.
- 3 puntos por curso de 11 a 20 horas.
- 4 puntos por curso de más de 20 horas.

#### 10.2. Fase de entrevista.

Puntuación máxima **10 puntos**.

Concurrirán todos los aspirantes que hayan obtenido, al menos, 45 puntos en la fase de concurso a fin de acreditar que responden al perfil de trabajo necesario para el desarrollo de las actividades y funciones previstas.

**Procedimiento en el caso de empate en las puntuaciones obtenidas por los aspirantes:**

- 1º Más servicios prestados en el apartado 10.1.1, letra a).
- 2º Sorteo público. El método de sorteo consistirá en la extracción aleatoria de una letra del abecedario, que determinará la prioridad en el orden de colocación en la Bolsa de Sustituciones de aquellos aspirantes cuya primera letra del primer apellido coincida con la misma o, de no ser así, se encuentre más próxima en el abecedario a aquélla. En caso de resultar que dos o más aspirantes tengan la misma letra como inicial en su primer apellido, se acudirá a la segunda letra del primer apellido, y así sucesivamente, acudiendo, de ser necesario, al segundo apellido.

**11. Comisión de Valoración.**

Actuará bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica y estará formada por:

- Presidente: Coordinadora del Servicio Tutelar.
- Vocales: 2 Técnicos de grado medio o superior a designar por la Gerencia de la Fundación Marqués de Valdecilla.
- Secretario/a: a designar por la Gerencia de la Fundación Marqués de Valdecilla, que actuará con voz, pero sin voto.

**12. Norma final.**

Corresponden a la Comisión de Valoración las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los méritos y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de convocatoria. La Comisión será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases.

Se hará público el listado de valoración provisional frente al que se podrá alegar en un plazo de 3 días naturales mediante escrito motivado presentado en el registro de la Fundación.

**13. Propuesta y aprobación de listas.**

La Comisión de Valoración una vez terminado el proceso, formulará a la Gerencia propuesta de aprobación de las listas de sustituciones, que posteriormente será objeto de publicación en la web de la Fundación.

Santander, de fecha 4 de abril de 2019.

El Gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla.

Fdo.: Juan Carlos Torre Landaluce.

### Información Básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa acerca del tratamiento de sus datos personales:

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Fundación Marques de Valdecilla

**ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:** Curriculum.

**FINALIDAD:** Gestión de la Bolsa de empleo de la FMV

**LEGITIMACIÓN:** Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

**DESTINATARIOS:** No están previstas cesiones de datos personales.

**DERECHOS:** Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de sus datos personales.

**INFORMACIÓN ADICIONAL:** <https://www.fmdv.org/inicio/politica-de-privacidad>